

# Autorizan al INPE la contratación de estudios y obras necesarias para la ejecución de Proyectos de Infraestructura Penitenciaria

## DECRETO LEY N° 26156

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

**Artículo 1°.-** Autorízase al Instituto Nacional Penitenciario la contratación directa de estudios, obras y supervisión en su caso, necesarias para la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Penitenciaria aprobados en el Programa de Inversiones del ejercicio presupuestal correspondiente al año 1993.

La presente autorización incluye la contratación de servicios y la adquisición del equipamiento requerido para lograr la operatividad y funcionamiento de los establecimientos penitenciarios, sin el requisito de licitación pública o concurso público de precios.

De las propuestas presentadas por las firmas que participen de acuerdo al Concurso de Invitación, en cada caso se elegirá a la que presente la mejor oferta. Los resultados de esta elección deberán ser publicadas en un diario de circulación nacional y en el Diario Oficial "El Peruano".

El contrato o contratos respectivos serán aprobados por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

**Artículo 2°.-** Derógase o déjase en suspenso las disposiciones que se opongan o limiten el cumplimiento del presente Decreto Ley, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República  
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores  
VICTOR MALCA VILLANUEVA  
Ministro de Defensa  
CARLOS BOLONA BEHR  
Ministro de Economía y Finanzas  
JUAN BRIONES DAVILA  
Ministro del Interior  
FERNANDO VEGA SANTA GADEA  
Ministro de Justicia  
VICTOR PAREDES GUERRA  
Ministro de Salud  
ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA  
Ministro de Agricultura  
JORGE CAMET DICKMANN  
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales  
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI  
Ministro de Energía y Minas  
AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA  
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción  
JAIME SOBERO TAIRA  
Ministro de Pesquería  
ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO  
Ministro de Educación  
MANUEL VARA OCHOA  
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República  
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores  
FERNANDO VEGA SANTA GADEA  
Ministro de Justicia